



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES.189 /2022

RESOLUCIÓN ADOPTADA POR EL  
TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 19 DE ENERO DE 2022

(E. E. N° 2022-17-1-0000001, Ent. N° 0002/2022 )

**VISTO:** las actuaciones remitidas por la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas relacionadas con la Licitación Pública N° P54064, para el suministro e instalación, en condiciones llave en mano, de la sustitución de un tramo de la línea 150 kv Santiago Vázquez – Libertad en el cruce del río Santa Lucía;

**RESULTANDO:** 1) que cumplido en debida forma el requisito legal de publicidad, con fecha 14/10/2021 se procedió al acto de apertura de ofertas al que se presentaron dos oferentes: 1) COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELÉCTRICAS, MECÁNICAS Y DE OBRAS PÚBLICAS S.A. (SACEEM) y 2) TEYMA URUGUAY S.A.;

2) que con fecha 11/11/2021, la Sub Gerencia de Compras y Contrataciones efectuó los siguientes requerimientos:

**2.1)** a la firma SACEEM, al amparo del art. 65 del T.O.C.A.F., le solicitó presentar: a) respecto de la Certificación OHSAS 18001 y/o ISO 45001, la última renovación de dicha certificación donde conste la fecha de realización de la misma, y b) de la certificación ISO 9001, la última renovación de dicha certificación donde conste la fecha de realización de la misma, dentro de un plazo máximo de 2 días hábiles;

**2.2)** a la firma TEYMA URUGUAY S.A., de acuerdo al Punto 14 de la Parte A, del Volumen I, del Pliego de Condiciones que rige la licitación de referencia y al amparo del artículo 66 del T.O.C.A.F., a los efectos de continuar con el estudio de la oferta presentada, se le requirió presentar nota del organismo certificador



TRIBUNAL DE CUENTAS

avalando que el objeto de la presente licitación se encuentra incluido en el alcance de la certificación ISO 9001 y nota del organismo certificador avalando que el objeto de la presente licitación se encuentra incluido en el alcance de la certificación ISO 45001, en un plazo máximo de 3 días hábiles;

**2.3)** ambas empresas presentaron la documentación solicitada, en tiempo y forma.;

**3)** que con fecha 01/12/2021, la Comisión Asesora de Adjudicaciones produjo su dictamen, expresando que:

**3.1)** luego de un resumen del tracto procedimental y analizando las ofertas presentadas, las cuales se consideraron admisibles, se les aplicó a ambas la bonificación del 2% del valor ofertado por poseer la certificación en la norma ISO 9001 y la bonificación del 2% del valor ofertado por poseer la certificación en la norma OHSAS 18001 o ISO 45001;

**3.2)** se elaboró un orden creciente de precios, del que surge que la oferta de la firma SACEEM presenta el menor precio comparativo. Por lo expuesto, ajustándose sustancialmente a las especificaciones del Pliego de Condiciones y siendo la más conveniente por encontrarse en el primer lugar, se propuso su adjudicación;

**3.3)** en cuanto al precio cotizado, se cuenta con la estimación realizada por la Unidad Usuaria en la Solicitud de Pedido y, de la comparación de los precios ofertados para la presente licitación con dicha estimación surge que el precio ofertado por SACEEM, sin considerar el correspondiente beneficio por contar con Certificación ISO 9001 y OHSAS 18001 o ISO 45001, resulta ser un 5% superior a lo estimado, entendiéndose que dicho porcentaje se encuentra dentro de lo esperado por la Administración;

**3.4)** por lo expuesto, aconseja adjudicar la presente licitación a la firma SACEEM, según los precios de su oferta de fecha 14/10/2021, nota de fecha 12/11/2021 y de acuerdo al Pliego de Condiciones y Circular N° 1 de la compra



TRIBUNAL DE CUENTAS

de referencia, ascendiendo el monto total de la negociación a \$ 282:380.432,99;

4) que con fecha 02/12/2021, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 67 del T.O.C.A.F., se confirió vista de las actuaciones relacionadas con la negociación de referencia a ambas firmas oferentes, sin que se presentaran observaciones a lo actuado;

5) que con fecha 08/12/2021, el Departamento Registro y Control Presupuestal informó que, teniendo en cuenta el informe de Comisión Asesora de Adjudicaciones de fecha 01/12/21 y las asignaciones aprobadas según Decreto 238/2021 de fecha 22/7/21, para el Presupuesto 2021, adecuado a precios enero-junio 2021, el Grupo 3 ha sido imputado sin disponibilidad presupuestal suficiente para comprometer el monto de \$ 173.288.314,25 y U\$S 1.386.896,55 (ambos importes netos de impuestos) en el Ejercicio 2021, para incorporar en el Ejercicio 2022 y siguientes;

6) que por Resolución G.G. N° 217/21, de fecha 21/12/2021, el Gerente General -en ejercicio de atribuciones delegadas por el Directorio en Resolución N° 20-1199 del 6/8/2020-, dispuso la adjudicación -ad referéndum de la intervención preventiva de este Tribunal-, a SACEEM, según los precios de su oferta de fecha 14/10/2021, nota de fecha 12/11/2021 y de acuerdo al Pliego de Condiciones y Circular N° 1 de la compra de referencia, por un monto total de \$ 282:380.432,99;

**CONSIDERANDO:** 1) que el procedimiento de contratación se ha realizado de conformidad con lo establecido en los artículos 33 y siguientes del TOCAF, así como a los Pliegos que rigieron el llamado, respetándose los principios generales de la contratación administrativa;

2) que sin perjuicio de lo anterior, se ha comprometido un gasto sin disponibilidad presupuestal, contraviniéndose lo establecido en el artículo 15 del TOCAF;



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

**EL TRIBUNAL ACUERDA**

- 1) Observar el gasto por lo expresado en el Considerando 2) de la presente Resolución;
- 2) Comunicar al Contador Delegado; y
- 3) Devolver las actuaciones.

BA

A handwritten signature in black ink, consisting of several large, overlapping loops and strokes.

**Cra. Lic. Olga Zantínelli Taubner**  
**Secretaría General**